

**BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE CONTRATACIONES TEMPORALES Y TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A., POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Vista la propuesta suscrita por D. Bernardo Jiménez López, en calidad de Consejero-Delegada de INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A., en la que solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de mantenimiento e instalador de soportes publicitarios, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo que pudiera surgir para la Empresa INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A, vengo en aprobar las presentes Bases que regulan el proceso selectivo.

Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo integrarán la Bolsa de Trabajo, y se ordenarán según la calificación obtenida.

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:**

La presente Bolsa de Trabajo se regirá conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y Tablón de Edictos Municipal así como Tablón de anuncios en la sede social de Innovación Probenalmádena S.A.

**SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- a) Ser español o extranjero capacitado con arreglo al R.D. 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los art 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) La titulación exigida es la siguiente: certificado estudios primarios o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) Estar en posesión del carné de conducir clase “B”, “C” y “C1E”.

Las condiciones exigidas serán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

<b>TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.</b>
-------------------------------------

El sistema de selección de los aspirantes será el del **Concurso-Oposición.**

**1.- FASE DE OPOSICIÓN.**

Constará de los siguientes ejercicios:

**1ª PRUEBA:** Se realizará un examen tipo test de 50 preguntas, a determinar por el Tribunal, en el que se evaluarán los conocimientos de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto, que están relacionadas con el temario unido a las presentes bases como Anexo I. Se puntuará de 0 a 20 puntos, debiendo obtener para aprobar el menos 10 puntos, teniendo esta fase carácter eliminatorio.

**2ª PRUEBA:** Se realizará una prueba práctica de la actividad que va a desarrollar consistente en la instalación de distintos soportes publicitarios que evaluará la destreza práctica. Se puntuará de 0 a 20 puntos, debiendo obtener para aprobar al menos 10 puntos, teniendo esta fase carácter eliminatorio.

La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las tres pruebas anteriores.

**2.- FASE DE CONCURSO.**

Para poder sumar esta Fase a la Oposición deberán haberse superado las dos pruebas de la Fase Oposición.

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
CURSOS de formación que están relacionados y que hayan sido expedidos por centros Oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 20 a 50 horas</li> <li>• De 51 a 100 horas</li> <li>• De 101 a 150 horas</li> <li>• De 151 a 200 horas</li> <li>• Mas de 200 hora</li> </ul>	(Máximo 3 puntos)  0,10 Puntos 0,25 Puntos 0,50 Puntos 0,75 Puntos 1 Punto

<b>TITULACIÓN SUPERIOR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Poseer una titulación superior a la exigida y que tenga relación con el puesto de trabajo al que se opta.	1 punto
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Por cada semestre completo trabajado en la administración local u organismo dependiente en el mismo Puesto al que se opta.	3 puntos (máximo 6 puntos)
Por cada semestre completo en el mismo puesto en otra empresa privada.	1 punto (máximo 3 puntos)

El Tribunal sólo valorará los meritos que estén fehacientemente probados documentalmente, según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

- **Nóminas y/o contratos:** deberán ir acompañados con certificado de Vida laboral de la Seguridad Social.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en la oficina de INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A., sita en Avda. Juan Sebastián Elcano. Edif. Centro Náutico, 2ª planta, Benalmádena-Costa, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de esta oferta en la página Web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benalmádena y tablón de anuncios de Innoben, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y uniendo a la solicitud **fotocopias** de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso, así como del DNI y de la Titulación exigida.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL.**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, con voz y voto, que poseerán el nivel de estudios exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

Presidente: a designar por el Consejero Delegado del Consejo.

Vocales: 4, a nombrar por el Consejero Delegado del Consejo.

Secretario: a nombrar por el Consejero Delegado del Consejo, con voz pero sin voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Como unidad de asistencia al Tribunal se podrá nombrar asesores en las materias objeto de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de Presidencia del Tribunal, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. Está facultado para suplir las lagunas, dudas, interpretaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

## **SEXTA.- CALIFICACIONES.**

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

Para formar parte de la Bolsa, deberá haber aprobado la Fase de Oposición, quedando excluidos los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a la mínima exigida.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios Municipal, así como en la oficina de INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A. y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. De persistir el empate, se resolverá a favor del /de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero o más próxima a la letra que establezca el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

## **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y NORMAS FINALES.**

Los aspirantes que sean llamados para contratar presentarán en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, la siguiente documentación:

.-Documentos originales de los que se presentaron fotocopias junto a la solicitud (DNI, Titulación, méritos,...).

.-Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.

.-Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; ce no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores (se podrá facilitar a los interesados documentos modelados de la Sección de Personal), en su caso.

.-Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

.-Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

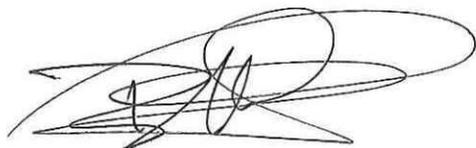
Expirado el plazo de presentación de documentos, el órgano competente otorgará un plazo de 48 horas para su comparecencia en las dependencias de INNOVACIÓN PROBENALMADENA S.A., al efecto de la formalización del contrato; en caso contrario también se verá decaído en la totalidad de sus derechos, salvo fuerza mayor. Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

**NORMA FINAL.**

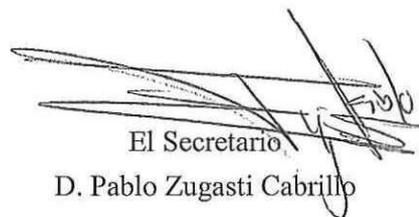
Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Consejo, en el plazo de un mes, o recurso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Lo manda y firma el Consejero Delegado del Consejo de Administración, en Benalmádena, a 25 de Abril de 2016.



El Consejero-Delegado  
D. Bernardo Jiménez López



El Secretario  
D. Pablo Zugasti Cabrillo

## ANEXO I

### TEMARIO COMÚN

1. Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes de los ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales.
3. La Administración Municipal: Conceptos y elementos del municipio.
4. La organización municipal: El Alcalde, La Comisión de Gobierno y El Pleno. Competencias.
5. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Normas generales.

### TEMARIO ESPECÍFICO

6. El banco de trabajo.
7. El limado.
8. Serrado o Aserrado a mano.
9. Cincelado, burilado, forjado, estampado. La fragua.
10. Instrumentos de medida.
11. Conocimientos de materiales.
12. Metales no férreos. Aleaciones.
13. las roscas. Roscado. Herramientas de roscar. Roscado a mano.
14. Taladros, brocas y maquinaria de taladrar.
15. Soldadura eléctrica. Soldadura oxiacetilénica y oxicorte.
16. Tablas de pesos.
17. Manipulador de herramientas hidráulicas
18. Estructuras de fábrica y de hormigón armado. Muros portantes. Pilares.
19. materiales de construcción y medios auxiliares. Agua, cemento, áridos, cerámicos. Hormigones. Aceros. Andamios. Puntales. Cimbras. Trabajos complementarios de albañilería.
20. Publicidad estática. Materiales. Tipos de soportes publicitarios. Composición de los mismos. Medidas. Rotulación e instalación de Vinilos. Instalación de soportes en la vía pública.
21. Herramientas Hidráulicas.

## ANEXO II

### COMPETENCIAS NECESARIAS DEL PUESTO

- 1) Conocimientos técnicos del puestos:
  - Conocimientos profundos de su especialización
  - Conocimientos profundos de herramientas
  - Conocimientos profundos de maquinaria
- 2) Destreza manual
- 3) Detectar y resolver problemas
- 4) Trabajo en equipo
- 5) Seguridad y Salud laboral
- 6) Motivación Laboral